



Municipalidad
Monte Patria

Departamento de Salud

MAT: Autorízase Nombramiento de Reemplazo a funcionario que se indica.-

Monte Patria, 15 de Marzo de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3.863.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que aprueba Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de Don Robinson Lafferte Cortes, Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 16.258, del 13 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto salud para el año 2018;
- Decreto Alcaldicio N° 1.093 de fecha 22 de Enero de 2018, en el que establece la Subrogancia del cargo de Director.
- Decreto Alcaldicio N° 3.720 de fecha 13 de Marzo de 2018, en el cual se Autoriza Licencia Médica de Sr. Juan Limsam Barth Salgado;
- Decreto Alcaldicio N° 3.864 de fecha 15 de Marzo de 2018, en el cual se Autoriza Licencia Médica de la Sra. Ana María Arellano Antilef;
- Correo electrónico enviado por la Sra. Cecilia Cortes Zurita, Sub-Directora Técnica, en el cual solicita el reemplazo de Nicole Yesenia Varela Mundaca;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

- Licencia Médica N° 2-55774597, por 21 días, a contar del 07 de Marzo de 2018 hasta el 27 de Marzo de 2018 del funcionario titular Don Juan Limsam Barth Salgado, como Director del Centro de Salud Familiar Carén.
 - Licencia Médica N° 2-55776547, por 15 días, a contar del 12 de Marzo de 2018 hasta el 26 de Marzo de 2018 de la funcionaria titular Doña Ana María Arellano Antilef, como primera Directora Subrogante del Centro de Salud Familiar Carén.
- especialmente lo establecido en el Artículo 14 inciso IV de la Ley 19.378, que señala que contrato de reemplazo *"es aquel que se celebra con un trabajador no funcionario para que, transitoriamente, y sólo mientras dure la ausencia del reemplazado, realice las funciones que éste no puede desempeñar por impedimento, enfermedad o ausencia autorizada"*;

DECRETO:

1.- AUTORIZÉSE Nombramiento de Reemplazo a doña **NICOLE YESENIA VARELA MUNDACA**, C. [REDACTED] como Enfermera, para cumplir funciones en el Centro de Salud Familiar de Carén, a contar del 14 de Marzo de 2018 y hasta el 26 de Marzo de 2018, con una remuneración mensual bruta de acuerdo a la Categoría B, Nivel 15, Escalafón de la Ley N° 19.378; por un total de 44 horas semanales.

2.- IMPÚTESE al subtítulo 21, Ítem 02, "Personal Contrata".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

Barbarita Cortés Gómez



ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés

- M/J/JD/TB/Imom
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Unidad de RR. HH. DESAM
- Funcionario (a).